

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 14 (catorce) de noviembre de 2008 (dos mil ocho), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 07 Y 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones correspondientes al 07 y 10 de noviembre del año en curso y somete a votación el contenido de las mismas. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR A LA C. LIC. MARTHA ALICIA ARREOLA MARTÍNEZ COMO JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PROFR. ROBERTO VÁZQUEZ NAJERA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 21 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL "EL CARACOL" UBICADO EN KILOMETRO 17 CARRETERA AL MEZQUITAL, MUNICIPIO DE DURANGO. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA PREJUBILACIÓN DE LA TRABAJADORA MUNICIPAL C. EVANGELINA VELIZ GONZÁLEZ. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ÁNGEL ORTEGA

MEDRANO, REFERENTE A LA VENTA DE UNA CALLE. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO ANUAL EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ANTONIO CASTILLO RODRÍGUEZ. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE FIESTAS INFANTILES A LA C. LYDIA ROMERO DÍAZ. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VENTA Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y RENTA DE VIDEO JUEGOS AL C. ALBERTO ALVARADO ROBLES. **8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **9.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA **10.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR A LA C. LIC. MARTHA ALICIA ARREOLA MARTÍNEZ COMO JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso a) fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 174 fracción II, inciso b), del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 15 fracción XVII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y con las facultades que me otorgan los artículos 30, inciso b), fracción II, y 42 fracción VII, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 20 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y, 10 fracciones II y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, propuesta de acuerdo para ratificar a la C. Lic. Martha Alicia Arreola Martínez, como Juez Administrativo Municipal, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el marco normativo que rige al orden de gobierno municipal, están establecidas las atribuciones que corresponden a cada uno de los servidores públicos que lo integran. La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículo 42 fracción VII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, artículo 20 fracción VII, contiene la facultad y obligación para el Presidente Municipal, de someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento los nombramientos y remociones del Secretario Municipal, el Tesorero o su equivalente o su equivalente y del Juez Administrativo, para que en pleno ejercicio de sus facultades, este órgano superior de gobierno apruebe en su caso, la propuesta de acuerdo que para tal efecto presente el alcalde. SEGUNDO.- El acuerdo relativo a la ratificación del Secretario Municipal y del Ayuntamiento, y de los titulares de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la Dirección Municipal de Seguridad Pública y del Juzgado Administrativo Municipal, debe aprobarse en los términos que enuncia el artículo 174, fracción II, inciso b), del Bando de Policía y Gobierno de Durango. TERCERO.- De igual forma, en el artículo 27 de este ordenamiento es donde se establecen las atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos, de las cuales, en el inciso A), denominado "en materia de Regimen Interior", específicamente en su fracción V, se enuncia la de "Ratificar los nombramientos y remociones del secretario del ayuntamiento, del tesorero municipal o su equivalente, y del Juez Administrativo, propuestos por el Presidente Municipal", disposición que de igual forma se contempla en

el artículo 15 fracción XVII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. CUARTO.- El Lic. Francisco Carreón Gómez, en el periodo que estuvo al frente del Juzgado Administrativo, demostró tener vocación de servicio y entregó su mayor capacidad en el desempeño de tal encargo. Sin embargo, en uso de sus derechos ciudadanos y debido a situaciones de estricto carácter personal, presentó su renuncia con carácter de irrevocable, haciendo necesario la designación y ratificación por este Honorable Cuerpo Colegiado, de un profesionista del derecho para tal responsabilidad.

QUINTO.- En un análisis de varios perfiles, todos con características aptas para asumir la titularidad del juzgado, la Lic. Martha Alicia Arreola Martínez, demostró contar con la experiencia necesaria y la capacidad probada en el ámbito municipal, para desempeñar el cargo de Juez Administrativo en el Municipio de Durango, haciendo constar que cumple con los requisitos establecidos por el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado Durango, y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se ratifica a la C. Lic. Martha Alicia Arreola Martínez, como Juez Administrativo del Municipio de Durango. SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal para que le tome la correspondiente protesta de ley. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PROFR. ROBERTO VÁZQUEZ NAJERA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 21 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL “EL CARACOL” UBICADO EN KILOMETRO 17 CARRETERA AL MEZQUITAL, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 13 de noviembre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Profr. Roberto Vázquez Nájera, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carrera de caballos, el día 21 de diciembre del año en curso, en las instalaciones del carril “El Caracol” ubicado en el kilómetro 17 carretera al Mezquital, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carrera de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 21 de diciembre del año en curso, en las instalaciones del carril “El Caracol” ubicado en kilómetro 17 carretera al Mezquital, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento

de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA PREJUBILACIÓN DE LA TRABAJADORA MUNICIPAL C. EVANGELINA VELIZ GONZÁLEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMNFER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 13 de noviembre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes para su estudio, análisis y dictamen, el expediente No. 1767/08, en el cual la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Unico de Trabajadores Municipales solicita la prejubilación de la C. Evangelina Veliz González; y CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fecha 15 de septiembre del año 2008 fue presentada al H. Ayuntamiento la solicitud de la C. Alicia García Valenzuela, Secretaría General del Sindicato Unico de Trabajadores Municipales, en donde solicita la prejubilación de la C. Evangelina Veliz González, esta Comisión procedió a su revisión. SEGUNDO.- La cláusula 47 del Contrato Colectivo de trabajo 2007- 2009 establece que "El Ayuntamiento", conviene en otorgar la prejubilación a los trabajadores sindicalizados, con problemas de salud, acreditados mediante valoración médica reunido este requisito, la prejubilación se otorgará previo acuerdo que emita el H. Cabildo en Pleno y que, en su caso, se hará efectiva el nueve (09) de octubre de cada año. TERCERO.- Habiendo realizado un análisis por parte de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, nos comunica que la C. Evangelina Veliz González, padece una enfermedad crónico degenerativa e irreversible, además cumple con la cláusula 47 del Contrato Colectivo de Trabajo 2007-2009; y que por lo tanto amerita su pensión. Por lo anteriormente expuesto sometemos a su consideración el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la prejubilación de la C. Evangelina Veliz González, por los motivos expuestos en los considerandos. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ÁNGEL ORTEGA MEDRANO, REFERENTE A LA VENTA DE UNA CALLE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto la resolución del expediente número 1979/08, el cual integra propuesta formulada por el C. José Angel Ortega Medrano, a efecto de que el H. Ayuntamiento en su caso, autorice la venta de la calle Olmos del poblado 15 de Mayo (antes Tapias), con el fin de ampliar su propiedad. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento

del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- El 21 de octubre del 2008, el C. José Angel Ortega Medrano, presentó solicitud para que el H. Ayuntamiento autorice la venta de la calle Olmos del poblado 15 de Mayo (antes Tapias), con el fin de ampliar su propiedad.

SEGUNDO.- El 04 de noviembre del 2008, se notificó el oficio No. SM-YTV-312.11/2008, solicitándole y señalándole los documentos y sus requisitos, establecidos estos en los artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y el Artículo 17 del Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, los cuales son necesarios para el análisis y discusión al interior de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, siendo estos imprescindibles y obligatorios para su aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados.

TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su artículo 56 fracción V, señala que se pone fin al procedimiento administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. José Angel Ortega Medrano; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que formal parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren. **SEGUNDO.-** Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que se notifique el presente resolutivo. **TERCERO.-** Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que se publique en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO ANUAL EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ANTONIO CASTILLO RODRÍGUEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Castillo Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mártires de Tlatelolco No. 109 colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de mobiliario de su permiso anual de vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguiente: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Antonio Castillo Rodríguez, solicita autorización para el cambio de mobiliario de su permiso anual, de triciclo a puesto semifijo, el cual está ubicado en Blvd. Domingo Arrieta y Mariano Arrieta fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces

peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente, para determinar si es viable o no otorgar el cambio de mobiliario, se acordó en la sesión de la Comisión, celebrada el día 05 de noviembre del presente año, no autorizar dicha petición, ya que contravendría el artículo 89 del citado Reglamento, por considerar que el instalar un puesto en el área, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular, por ser calles muy transitadas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Castillo Rodríguez, el cambio de mobiliario de su permiso anual de vía pública, de triciclo a puesto semifijo, por los razonamientos y fundamentos expresados en el cuerpo del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE FIESTAS INFANTILES A LA C. LYDIA ROMERO DÍAZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 1967/08 que contiene la solicitud presentada por la C. Lydia Romero Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Seis No. 128, esquina con calle 15, fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Lydia Romero Díaz, solicita licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles, ubicado en calle Sigma No. 1213 Int., fraccionamiento Democracia Sindical, en horario de 13:00 a 22:00 horas diariamente. SEGUNDO: Que en la sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 05 de noviembre del presente año, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón de fiestas infantiles; una vez analizado el expediente y basándonos en los reportes de la visita de inspección que se realizó al lugar en mención, donde se pudo percatar que el inmueble que pretende operar con giro de salón, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, así mismo se acuerda otorgar el permiso en un horario de 13:00 a 21:00 horas. TERCERO:

No omitimos informarle al solicitante que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente, de igual manera deberá de respetar el horario de funcionamiento que se le ha autorizado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Lydia Romero Díaz, licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles, ubicado en calle Sigma No. 1213 Int., fraccionamiento Democracia Sindical, en horario de 13:00 a 21:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VENTA Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y RENTA DE VIDEO JUEGOS AL C. ALBERTO ALVARADO ROBLES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alberto Alvarado Robles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Durango No. 1002-A, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento par venta y reparación de equipo de cómputo y renta de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alberto Alvarado Robles, solicita licencia de funcionamiento par venta y reparación de equipo de cómputo y renta de video juegos, mismo que contará con 6 (seis) máquinas de video juegos, para estar ubicado en Blvd. Durango No. 1002-A entre las calles Bravo y Urrea, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Compete a esta Comisión de Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Alberto Alvarado Robles, referente a la licencia con giro de video juegos, en base a lo señalado en los artículos 70, 71 y 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los

artículos 70 y 71 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Alberto Alvarado Robles, licencia de funcionamiento para venta y reparación de equipo de cómputo y renta de video juegos, mismo que contará con 6 (seis) máquinas de video juegos, para estar ubicado en Blvd. Durango No. 1002-A entre las calles Bravo y Urrea, Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Santiago Meraz Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez No. 919, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Santiago Meraz Contreras, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en triciclo, a ubicarlo en avenida México y calle Guatemala, del fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 12:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una

vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el triciclo en el área, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Santiago Meraz Contreras, realizar la venta de fruta de temporada en triciclo, el cual pretendía ubicar en avenida México y calle Guatemala, del fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Esthela Alemán Lozano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ayuntamiento No. 326, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Esthela Alemán Lozano, solicita autorización para instalar un bracero y una mesa, ocupando un espacio de .80 x .50 metros, para realizar la venta de tamales, a ubicarlos en calle predio Canoas y privada predio Canoas, del fraccionamiento Los Angeles, en un horario de 07:00 a 09:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el puesto en el área, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Esthela Alemán Lozano, instalar un bracero y una mesa, ocupando un espacio de .80 x .50 metros, para realizar la venta de tamales, los cuales pretendía ubicar en calle predio Canoas y privada predio Canoas, del fraccionamiento Los Angeles de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C.

Gerardo González García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de Cantos No. 424, esquina con Mártires de Sonora fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gerardo González García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.65 x 1.85 metros, para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, carne asada, nachos, jugos y sándwich, a ubicarlo en calle Mártires de Sonora, entre Fuente de Cantos y Fuente del Descanso, fraccionamiento Las Fuentes, frente al C.B.T.I.S. No. 110, en un horario de 08:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el puesto en el área, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo González García, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.65 x 1.85 metros, para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, carne asada, nachos, jugos y sándwich, el cual pretendía ubicar en calle Mártires de Sonora, entre Fuente de Cantos y Fuente del Descanso, fraccionamiento Las Fuentes, frente al C.B.T.I.S. No. 110, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Plascencia Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río San Lucas No. 505, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Víctor Manuel Plascencia Rodríguez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00 x 3.40 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (carne asada), a ubicarlo en calle Río Conchos, entre Río Huyupán y Río Remedios, de la colonia Valle del Sur

(cerca de las oficinas del INEGI), en un horario de 07:00 a 12:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el puesto en el área, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Manuel Plascencia Rodríguez, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00 x 3.40 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (carne asada), el cual pretendía ubicar en calle Río Conchos, entre Río Huyuapán y Río Remedios, de la colonia Valle del Sur (cerca de las oficinas del INEGI) de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. San Juanita Medina García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en boulevard Dolores del Río No. 909, colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. San Juanita Medina García, solicita autorización para realizar la venta de jugos y yogurt en una charola (cargándola), a ubicarse en boulevard Dolores del Río No. 909 de la colonia Ciénega, en un horario de 08:00 a 11:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y

tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de realizar la actividad en dicha área, representaría mucho peligro para la solicitante, además de que obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. San Juanita Medina García, realizar la venta de jugos y yogurt en una charola (cargándola), la cual pretendía ubicar en boulevard Dolores del Río No. 909 de la colonia Ciénega, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa María Núñez Cháirez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Chiapas No. 508, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosa María Núñez Cháirez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00 x 2.00 metros, para realizar la venta de tortas, gorditas, malteadas, jugos y refrescos, a ubicarlo en calle Emiliano Zapata, entre calle Independencia y Unidad Popular, de la colonia Lucio Cabañas (en el estacionamiento del C.B.T.I.S. No. 89), en un horario de 07:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el puesto en dicha área, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa María Núñez

Cháirez, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00 x 2.00 metros, para realizar la venta de tortas, gorditas, malteadas, jugos y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Emiliano Zapata, entre calle Independencia y Unidad Popular, de la colonia Lucio Cabañas (en el estacionamiento del C.B.T.I.S. No. 89), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mayra Judith Rodríguez Tamayo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Agustín No. 217 colonia San Carlos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Mayra Judith Rodríguez Tamayo, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50 x 2.00 metros, para realizar la venta de pollos asados, a ubicarlo en calle Circuito Interior, casi esquina con prolongación Yucatán, del fraccionamiento El Alacrán en un horario de 10:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el puesto en el área, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Mayra Judith Rodríguez Tamayo, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50 x 2.00 metros, para realizar la venta de pollos asados, cual pretendía ubicar en calle Circuito Interior, casi esquina con prolongación Yucatán, del fraccionamiento El Alacrán de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2050/08.- C. C.P. Simón Morales Aguilar, Cerveza Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.; solicita la

reubicación de la licencia no. 823, con domicilio actual en calle Negrete no. 308 Pte, Zona Centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar en Blvd. Francisco Villa no. 200 Plaza Jardines, Fracc. La Glorieta. 2051/08.- C. Simón Morales Aguilar, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 517, con domicilio actual en calle Guadalajara no. 505, Col. Jardines de Cancún, para quedar en Paseo del Eucalipto no. 125, Fracc. Nuevo Durango II. 2052/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; solicita se lleve a cabo la desincorporación del predio municipal a favor de la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de continuar con los trámites para la reconstrucción del Plantel “Jardín de Niños Martín González V., ya que habrá de sufrir una afectación en su totalidad. 2053/08.- C. Eduardo Iván Salmón González Publi Puentes solicita autorización para la reubicación de la construcción y colocación de un puente peatonal ubicado en el Blvd. Francisco Villa frente a las antiguas instalaciones de la Coca Cola para quedar en Blvd. Francisco Villa frente a Soriana Jardines. 2054/08.- C. Gerardo Bañales Lemus solicita la subdivisión del lote de calle Gregorio Torres no. 607, de la col. Santa Fe. 2055/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de subdivisión de lote del C. Jorge Herrera Casio, de Fracción Oriente del Predio Rústico denominado “Los Mimbres”, también conocida como San Manuel, Dgo. 2056/08.- C. Fidel Saenz Valenzuela, Director del Set de Espectáculos de San Vicente de Chupaderos; solicita se les otorgue permiso para presentar espectáculos vaqueros en la calle del Set de San Vicente de Chupaderos, sin lucro. 2057/08.- C. Humberto Guerrero de León solicita permiso para la venta de flores en la vía pública. 2058/08.- C. Maricela Gurrola Medrano solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2059/08.- C. Julio Javier González Vera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2060/08.- C. Julio Javier González Vera solicita permiso para la venta de alimentos sobre un triciclo. 2061/08.- C. Alma Delia Simental Quinteros solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 2062/08.- C. Alfredo Reyes Robles solicita permiso para la venta de papas doradas sobre un carrito de manera ambulante. 2063/08.- C. Mario Luis González Azdar solicita permiso para la venta de frutas naturales y yukis en la vía pública. 2064/08.- C. Eugenio Morales Montelongo solicita ampliación de horario de un permiso con venta de alimentos en un puesto fijo. 2065/08.- C. Blanca Esther Castañón Villegas solicita permiso para la venta de chácharas y alimentos preparados en un triciclo. 2066/08.- C. Orton Gabriel Medel Delgado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2067/08.- C. Petra Ibarra Arámbula solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2068/08.- C. Raúl López Gándara solicita permiso para la venta de frutas de la temporada y cacahuates en la vía pública. 2069/08.- C. José Miguel Álvarez Cadena solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2070/08.- C. Urbano Mercado Sierra solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en la vía pública. 2071/08.- C. Antonio Flores Rodríguez solicita permiso para la venta de semillas, paletas, chicles y churros de manera ambulante. 2072/08.- C. José Tomás Arreola Filerio solicita permiso anual o temporal para un gimnasio denominado Venus GYM, ubicado en el Fracc. Los Fuentes. 2073/08.- C. Juan Carlos Cisneros García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2074/08.- C. Margarita Sosa Concha solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2075/08.- C. Braulio Carrillo Garay solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2076/08.- C. Juan Antonio Jiménez Irungaray solicita permiso para la venta de yogurt en un puesto semifijo.

2077/08.- C. Estela Gallegos Vásquez solicita permiso para la venta de frijol al exterior de su domicilio. 2078/08.- C. Alejandro Córdova Montes solicita permiso para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos y fiestas infantiles denominado “Fulanitos”. 2079/08.- C. María Leonor Graciano Gámiz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto movable. 2080/08.- C. María Ana Lazalde Nájera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2081/08.- C. Javier Jiménez Andrade solicita permiso para la instalación de 4 mesas, 16 sillas y un toldo, así como el cambio o rectificación de su permiso anual de semifijo a fijo. 2082/08.- C. Isaac Alfonso Castañeda Valera solicita permiso para la venta de bisutería y muñecos de peluche de manera ambulante. 2083/08.- C. Ana Gisela Ángeles Quiñones solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2084/08.- C. Hilda Laura Pérez del Campo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2085/08.- C. María de Lourdes Contreras Quiñones solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2086/08.- C. Jorge Gerardo Durán Pereda solicita permiso para la venta de agujetas en un carrito de manera ambulante. 2087/08.- C. Rosa Herlinda Avitia Siañez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y elote en la vía pública. 2088/08.- C. Juana Aguirre Hernández solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 2089/08.- C. Víctor Joel Moreno Medina solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2090/08.- C. Emilio Rojas Rodríguez solicita permiso para la venta de dulces y semillas en un triciclo. 2091/08.- C. J. Guadalupe Meza Andrade solicita permiso para la venta de alimentos, frituras y refrescos en un puesto semifijo. C. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2008. C. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2008. C. Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2008. C. Lic. Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2008. C. René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2008. C. Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Síndico Municipal; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 14 de noviembre del presente año. **Punto No. 10.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:00 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
